SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 21 de agosto de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 69 de 1 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Los Álamos para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Los Álamos, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 83 de 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Los Álamos.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 26 de febrero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Los Álamos un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Los Álamos, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 69 de 1 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 69 de 1 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, por último, el Convenio fue nuevamente modificado con fecha 30 de julio de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 30 de julio de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Los Álamos, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Los Álamos, cuyo tenor es el siguiente:

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En Concepción, a 30 de julio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **Pablo César Vegas Verdugo**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Libertad N° 300, comuna de Los Álamos, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 26 de febrero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Álamos.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 69, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 83 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1524 de fecha 27 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Los Álamos solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos,

todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 16/2019 de 24 de julio de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

*Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **dice:***

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Félix Eyheramendy**, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$8.147.942.- (ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos**), la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 7.685.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 362.942.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	TOTAL	**$8.147.942.-**

Convenio **con modificación**, *CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1.*, **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Félix Eyheramendy**, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$8.147.942.- (ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos**), la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.906.932.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.445.010.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$796.000.-**
	TOTAL	**$8.147.942.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería don **Pablo César Vegas Verdugo** para representar a la **I. Municipalidad de Los Álamos** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.361/2019 de fecha 25 de marzo de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Pablo César Vegas Verdugo** en representación de la **I. Municipalidad de Los Álamos.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ISC/BBL/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En Concepción, a 30 de julio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **Pablo César Vegas Verdugo**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Libertad N° 300, comuna de Los Álamos, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 26 de febrero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Álamos.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 69, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 83 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1524 de fecha 27 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Los Álamos solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 16/2019 de 24 de julio de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

*Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **dice**:*

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Félix Eyheramendy**, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$8.147.942.-** **(ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 7.685.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 362.942.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	TOTAL	**$8.147.942.-**

Convenio **con modificación**, *CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1.*, **debe decir**:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1 *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Félix Eyheramendy**, SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$8.147.942.-***

(ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.906.932.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.445.010.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$796.000.-**
	TOTAL	**$8.147.942.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería don **Pablo César Vegas Verdugo** para representar a la **I. Municipalidad de Los Álamos** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.361/2019 de fecha 25 de marzo de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

PABLO CÉSAR VEGAS VERDUGO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS

LWP/RRF/ISC/PBL/ad

MEMORANDUM N° 03 / 2019

DE : PIA CECILIA BLASQUEZ LOPEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Los Álamos. ORD N° 1524/2019 del 27 de Mayo 2019.

Concepción 24 Julio 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 1524/2019 del 27 de Mayo 2019 de la Municipalidad de Los Álamos,** ejecutor del Programa 4 a 7 en la Escuela Feliz Eyheramendy, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de gastos de personal; durante el mes de marzo y abril equivalente a $1.778.068.-, generado por la vacancia del mes de marzo de los cargos de coordinadora y monitora.
Se solicita que estos fondos sean sumados al Ítem 60 de Gastos de Inversión en el Sub Ítem (64) Equipos Informáticos (62) Mobiliarios y al Ítem 40 de Gastos Operacionales en los Sub Ítem (42); (43) y (49).

Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro.

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 7.685.000**	**$ - 1.778.068**	**$ 5.906.932**
(21) Personal a Honorario	$ 7.685.000	$ - 1.778.068	$ 5.906.932
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$362.942**	**$+1.082.068**	**$ 1.445.010**
(42) alimentación y bebida	$ 100.000	$+318.068	$ 418.068
(43) Materiales de uso y consumo	$ 262.942	$ +400.000	$ 662.942
(49) Otros Gastos Operacionales	$ 0	$+364.000	$ 364.000
(60) ITEM Gastos de Inversión	**$ 100.000**	**$+ 696.000**	**$ 796.000**
(62) Mobiliarios	$0	$ + 96.000	$ 96.000
(64) Equipos informáticos	$ 100.000	$+600.000	$ 700.000

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

PÍA BLÁSQUEZ LÓPEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

PBL/ISC/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS.
ALCALDÍA

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
0 5 JUN. 2019
INGRESO Nº 315650

ORD: N° 1524 / 2019 /

ANT: Ejecución Programa 4 a 7 año 2019.
MAT: Solicita Modificación Presupuestaria, Convenio 2019

Los Álamos, 27 de mayo de 2019.

DE : DON PABLO CÉSAR VEGAS VERDUGO
ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS

A : SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG
REGIÓN DEL BIO BÍO

Junto con saludar cordialmente y según establece el manual de procedimientos, solicito autorizar modificación presupuestaria, correspondiente al convenio – Programa 4 a 7, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Municipalidad de Los Álamos; de los fondos asignados en el presupuesto 2019 para la ejecución del Programa en la comuna.

Los Ítems a modificar son los siguientes:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual	Aumenta/Disminuye	Presupuesto modificado
20	**Gastos en Personal Operacional**				
20	21. Personal a Honorario		$7.685.000	-$1.778.068	5.906.932
40	**Gastos Operacionales**				
40	42. Alimentación y Bebidas		$100.000	+$318.068	$418.068
40	43. Materiales de uso y consumo		$262.942	+$400.000	$662.942
40	49. Otros gastos operacionales			+$364.000	$364.000
60	**Gastos de Inversión**				
60	66. Equipos informáticos (64)		$100.000	+$600.000	$700.000
60	64. Mobiliarios (62)		$0	+$96.000	$96.000
	Total Presupuesto		**$8.147.942**	**$1.778.068**	**$8.147.942**

Dicha modificación se solicita debido a la planificación, es necesario comprar materiales didácticos, deporte y mobiliario. Además, por las actividades y viajes a realizar se necesita alimentación y bebidas, equipos informáticos y otros gastos operacionales para beneficiar a los niños, niñas y adolescentes. El municipio se hará cargo del traslado y de suministrar el equipamiento que se requiere para la debida ejecución del programa.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD * ALCALDE * LOS ÁLAMOS

42 - 318.06
21 = (-) 1.778.068 - 8. 400.00
49 364
64 600.00
62 96.00

PABLO CÉSAR VEGAS VERDUGO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

PVV/JBR/enn
Distribución:
- *La indicada.*
- *Alcaldía.*
- *Oficina de Partes.*
- *Archivo Finanzas.*
- *Archivo Oficina de la Mujer.*